

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2022-AL/MDPN

Punta Negra, 25 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°140-2022/AL/MDPN de fecha 18 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la ley N°30305, establece que las Municipalidades son órganos de su gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que es anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), radica en la facultad de ejercer de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú estipula el derecho fundamental de Acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido.

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 11 de diciembre de 2019, se derogó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, aprobando un nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, el numeral 3) del artículo 3° de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con el artículo 3° del respectivo Reglamento, dispone que la máxima autoridad de la entidad designará al Funcionario Responsable de Entregar Información de Acceso Público.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuere más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°140-2022/AL/MDPN de fecha 18 de agosto de 2022, se designa a partir de la fecha a CPC Carlos Santiago León Mendoza, en el cargo de jefe de Trámite Documentario y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

En uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 20 del artículo 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a C.P.C. CARLOS SANTIAGO LEÓN MENDOZA, Jefe de Trámite Documentario y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, como el Funcionario Responsable de Entregar Información de Acceso Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra proporcionen y faciliten la información que les sea requerida por la funcionaria designada, dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable y en las condiciones que posibiliten el cumplimiento de la función encomendada.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier dispositivo que resulte contrario a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de conocimiento de la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Personal la presente resolución; asimismo, a la Sub Gerencia de Logística e Informática para su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

.....
JOSÉ RUBÉN DELGADO HEREDIA
ALCALDE